



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1776/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1635/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS LICITACIÓN PÚBLICA n.º 25/23 - CONTRATACIÓN PARA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS DE DESMONTE, LIMPIEZA DE TERRENO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1217/2023 con fecha de 30 de marzo del año, se llamó a Licitación Pública n.º 25/2023, para la CONTRATACIÓN para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmonte, limpieza de terreno, nivelación y aterrazamiento de loteo Arrieta, zona Curita Gaucho para futuro barrio de IAPV de 124 viviendas de la ciudad de Gualguaychú, por el Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 81.597.282,00).

Que, a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 27 de abril del año 2023, se han presentado de DOS (2) sobres: la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, quien adjunta comprobantes de Póliza de Seguros de Caucción n.º 00140046 por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 816.000,00) en concepto de garantía precontractual, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal n.º 422, la cual ofertó en un todo de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares el monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 87.939.129,59); y la firma "MOVELAND SA", CUIT n.º 30-70926116-5, con domicilio en Intendente Giménez n.º 478, de la ciudad de Gualguay, provincia de Entre Ríos, quien adjunta comprobante de depósito en Tesorería Municipal de por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 815.972,82) en concepto de garantía precontractual, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal n.º 8959 y ofertó en un todo de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 94.646.232,12).

Que, a ff. 230/231 obra dictamen suscripto por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, en el cual manifiesta que se procedió a analizar las ofertas presentadas por las firmas "ERNESTO RICARDO HORNUS SA" y "MOVELAND SA", en las cuales presentan documentación en un todo de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares. Se toma en conclusión por lo informado anteriormente que se podrían preajudicar los trabajos correspondientes a la obra para el desmonte, limpieza de terreno, nivelación y aterrazamiento de loteo Arrieta, zona Curita Gaucho para futuro barrio de IAPV de 124 viviendas a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", por ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.

Que, a f. 236 según se desprende de la Planilla de Comparación de Ofertas suscripta por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, que la oferta presentada por "ERNESTO RICARDO HORNUS SA" representa en un SIETE CON SETENTA Y SIETE por ciento (7.77%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial y la oferta presentada por "MOVELAND SA" representa en un QUINCE CON NOVENTA Y NUEVE por ciento (15.99%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, a ff. 238/239 se agrega la modificación de la Solicitud de Gastos n.º 1-3989, de fecha 4 de mayo del año 2023 por el monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1776/2023

Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.341.847,59).

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n.º 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículo 85º al 100º de la Ordenanza n.º 11738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Oficina Técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, si bien la oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial, la correspondiente a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA" cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Hábitat, por lo que entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública n.º 25/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Pública n.º 25/2023 a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmonte, limpieza de terreno, nivelación y aterrazamiento de loteo Arrieta, zona Curita Gaucho para futuro barrio de IAPV de 124 viviendas de la ciudad de Gualeguaychú, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 87.939.129,59).

ARTÍCULO 2.º El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 3.º OTÓRGUESE a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950, de esta ciudad, un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.381.738,88).

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento del artículo 3º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, de la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.381.738,88) en concepto de Anticipo Financiero correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, previo afianzamiento por garantía mediante Póliza de Seguro de Caución, todo de acuerdo al Artículo 21º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Suministros, procédase a notificar el presente a los oferentes y cumplido, gírese a la Dirección de Legal y Técnica a fines de suscribir el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1776/2023

Imputación Presupuestaria: 52.54.57 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal